



HOSPITAL DE CASTRO
Abast/rab

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352

CASTRO, 18 ENE. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 10/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 12210 de fecha 29-12-2017 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Cliente N° 294301-8, Boleta electrónica N° 11395077 de la empresa ESSAL S.A., período 01-12-2017 al 02-01-2018.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día para poder funcionar operativamente. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de consumo de agua y servicio de tratamiento de aguas servidas correspondiente al Hogar Protegido, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social : ESSAL S.A.
RUT : 96.579.800-5
TOTAL : \$ 76.440.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 76.440.- (Setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	FECHA:
IMPUTACION SUB-TITULO	
ITEM 22-05-002	VALOR \$ 76.440.- SALDO

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. FBV/SDA. LMP/CRAL (ADP/JA) CGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FREDDY BALCAZAR VALDES
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO